



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2.040/2016.1
NUEVA TOLTÉN, 23 DIC. 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de fecha 21 de Diciembre de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y doña Prosnelda Jenifer Mella Riquelme.

- Proyecto FNDR Seguridad Ciudadana, Gobierno Regional "Toltén Comuna Segura", aprobado por Resolución Exenta N° 2821 de fecha 17 de Octubre de 2016.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 2.008 de fecha 20 de Diciembre de 2016, que aprueba Convenio de Subvención de Recursos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Gobierno Regional de la Araucanía.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato suscrito con fecha 21 de Diciembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y Doña **Prosnelda Jenifer Mella Riquelme**, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente

3.- El Contrato por prestación de servicios pasa a formar parte integrante del presente Decreto



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E

GMS/RNS/GEB/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Transparencia
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

CONTRATO

En Nueva Toltén, a veintiún días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde, don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y Doña **PROSNELDA JENIFER MELLA RIQUELME**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED] de la comuna [REDACTED] en adelante la Abogado, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Toltén, en el marco del proyecto FNDR "Toltén Comuna Segura", contrata los servicios de la Abogado, para entregue Asesoría Jurídica al equipo de trabajo del Proyecto y la comunidad beneficiaria del mismo.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará a la Sra. Mella Riquelme por la labor encomendada la suma de \$ 833.333.- (ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) mensuales, impuesto incluido, previa presentación de Boleta de Honorarios en la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio y la recepción de un informe emitido por el Administrador Municipal con la conformidad de haber desarrollado la actividad.

TERCERO: El Municipio proporcionará traslado, según cronograma de actividades.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir a contar del 21 de Diciembre de 2016 y por un plazo de seis meses.

QUINTO: Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder de la Sra. Mella Riquelme.


PROSNELDA J. MELLA RIQUELME
ABOGADO




GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E